MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 303-2008

Guatemala, 24 de octubre de 2008

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,
ENCARGADO DEL DESPACHO,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario efectuar una modificación presupuestaria para contar con los recursos financieros que permitan apoyar el presupuesto de funcionamiento de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres, principalmente en el pago del personal que desarrolla actividades originadas por la situación emergente en el territorio nacional, lo cual le permitirá cumplir con las funciones que le confiere el Decreto Número 109-96 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración el Dictamen Número 967, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente la modificación presupuestaria contenida en el comprobante, que a continuación se indica:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
100	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	11	11	2,200,000.00	2,200,000.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:
11 Ingresos corrientes

Finanzas Públicas
Dirección Técnica del Presupuesto

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS

GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
Total:	**2,200,000.00**	**2,200,000.00**
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	**2,200,000.00**	**2,200,000.00**
Funcionamiento	2,200,000.00	2,200,000.00

ARTICULO 2. La modificación presupuestaria por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.2,200,000.00)** contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surte efectos a partir de la fecha del mismo. La Dirección Técnica del Presupuesto realizará las operaciones presupuestarias correspondientes.

Lic. Pluvio I. Mejicanos Loarca
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS
ENCARGADO DEL DESPACHO

Lic. Carlos Alberto Barreda
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS